SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN A DESASTRES

CONTRATO	COD DEPENDENCIA	SERIE	SUBSERIE (TIPO DE CONTRATACIÓN	MODALIDAD	AÑO	CONSECUTIVO
	1080	**16**	**C5**	**CD**	**2023**	**1297**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO, CON NIT.: 890.980.112-1					
CONTRATISTA:	CONCRE-ACERO S.A.S. NIT 800.046.874-0					
OBJETO:	"*REALIZAR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN EN EL BOXCOULVERT DE LA QUEBRADA EL POMAR EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA CON RESOLUCIÓN No 202300001744 DEL 27 DE ENERO DE 2023*"					
VALOR INICIAL:	SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($63.961.573) PESOS M/L					
ADICIÓN OTROSÍ Nro. 1	N/A					
ADICIÓN OTROSÍ Nro. 2	N/A					
ADICIÓN OTROSÍ Nro. 3	N/A					
VALOR TOTAL	SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($63.961.573) PESOS M/L					
PLAZO INICIAL:	TREINTA (30) DÍAS					
PRÓRROGA OTROSÍ Nro. 1.	N/A					
PRÓRROGA OTROSÍ Nro. 2.	N/A					
PRÓRROGA OTROSÍ Nro. 2.	N/A					
SUSPENSIÓN	N/A					
REINICIO	N/A					
PLAZO TOTAL	TREINTA (30) DÍAS HASTA 05 DE OCTUBRE DE 2023					

De acuerdo con lo establecido en el art. 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 0019 de 2012, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y dentro de los términos allí establecidos, para la liquidación bilateral, se reunieron: John Alexander Osorio Osorio, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.574.192, expedida en la ciudad de Bello, en su calidad de Secretario de Despacho en la Secretaría de Gestión del Riesgo y Atención a Desastres del Municipio de Bello **,** tal como consta en el acta de posesión No. 131 del 02 de abril de 2024, en uso de las facultades para liquidar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 (numeral 5) y 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, el Decreto Nro. 202504000096 del 27 de febrero de 2025, por medio

del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación del Municipio de Bello, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan, durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, Franklin Emilio Álvarez Velásquez quien se desempeña como Profesional Universitario II adscrito a la Secretaría de Gestión del Riesgo y Atención a Desastres del Municipio de Bello, con Cédula de Ciudadanía No. 98.535.034, delegada para la supervisión del contrato y Juan Manuel Franco Yepes**,** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.578.454, en calidad de Representante Legal de CONCRE-ACERO S.A.S., acordaron liquidar de manera bilateral, el contrato de obra 1297 de 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que el 15 de agosto de 2023, se suscribió entre el municipio de Bello y CONCRE-ACERO S.A.S., el contrato No. 1297 de 2023, cuyo objeto es "*REALIZAR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN EN EL BOXCOULVERT DE LA QUEBRADA EL POMAR EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA CON RESOLUCIÓN No 202300001744 DEL 27 DE ENERO DE 2023*".

b) El contrato se celebró a través de la modalidad de selección de contratación directa, por un valor estimado de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($63.961.573) PESOS M/L y por un plazo inicial de treinta (30) días, con fecha de inicio de ejecución del día 06 de septiembre de 2023 y con fecha de terminación del día 05 de octubre de 2023.

c) El contrato no tuvo modificaciones, en las siguientes fechas:

OTRO SÍ Nro.	ADICIÓN	PRÓRROGA	OTROS
1	$	DÍAS O MESES	XXX
2	$	DÍAS O MESES	XXX
3	$	DIAS O MESES	XXX

d) El contrato inicial y sus adiciones estuvieron soportados en los siguientes cdp's:

CDP Y FECHA	COD.	RUBRO	PROYECTO	VALOR A AFECTAR
612 del 06/06/2023	845	9.17.028.71.218.02.08.2.3.2.02 .02.009.01.297.0847.0091199	RB RP D.E. (L.1523) Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.c - Disminución de tiempos de respuesta en la atención de desastres.	$63.961.573

c) Para la ejecución del contrato y de su adición, se expidieron los siguientes registros presupuestales:

RP Y FECHA	COD.	RUBRO	PROYECTO	VALOR
3669 del 16/08/2023	845	9.17.028.71.218.02.08.2.3.2.02.02.009.01.297.0847.0091199	RB RP D.E.(L.1523)Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.c -Disminución de tiempos de respuesta en la atención de desastres.	$63.961.573

d) El contrato se encuentra amparado por Garantía Única de Cumplimiento 15-44-101284112, expedida por la Aseguradora Seguros del Estado S.A, la cual se encuentran debidamente aprobada, así:

NOMBRE ASEGURADORA	N° PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	COBERTURA DE LA PÓLIZA		FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	VALOR AMPARADO
			DESDE	HASTA		
Seguros del Estado S.A.	15-44-101284112 Anexo 0	Calidad	14/08/2023	14/01/2024	14/09/2023	$ 6.396.157,30
		Cumplimiento	14/08/2023	14/01/2024	14/09/2023	$ 6.396.157,30

e) Que durante la ejecución del contrato NO se pactaron suspensiones

g) Que las obras ejecutadas se ajustaron con estricto rigor a las cantidades y calidades establecidas y aprobadas conforme al contrato y al acta de terminación.

i) Que no está pendiente realizar ningún pago al contratista.

j) Que, de acuerdo con los términos de ley, resulta procedente liquidar el contrato, cuyo balance económico se presenta a continuación.

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$63.961.573
PRIMER PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA	$55.272.518
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	$55.272.518
VALOR TOTAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	$55.272.518
VALOR PENDIENTE A FAVOR DEL CONTRATISTA	0
SALDO SIN EJECUTAR Y POR LIBERAR	$ 8.689.055

k) El contrato se ejecutó sin ninguna novedad desde el punto de vista del objeto contractual. No se ordenaron multas, sanciones, cláusulas penales, declaraciones de la caducidad o incumplimiento.

En atención a las anteriores consideraciones las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Las partes manifiestan estar a satisfacción con la terminación y liquidación del contrato No.1297 de 2023, cuyo objeto es: "*REALIZAR LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN EN EL BOXCOULVERT DE LA QUEBRADA EL POMAR EN EL MARCO DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA CON RESOLUCIÓN No 202300001744 DEL 27 DE ENERO DE 2023*".

SEGUNDO: Las partes declaran que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Supervisión, la totalidad de las obras objeto del contrato No. 1297 de 2023, y que la ejecución física y financieramente se resume de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$63.961.573
PRIMER PAGO REALIZADO AL CONTRATISTA	$55.272.518
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	$55.272.518
VALOR TOTAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	$55.272.518
VALOR PENDIENTE A FAVOR DEL CONTRATISTA	0
SALDO SIN EJECUTAR Y POR LIBERAR	$ 8.689.055

TERCERO: Que el 29 de diciembre de 2023 se realizó la liberación de los recursos no ejecutados por **ocho millones seiscientos ochenta y nueve mil cincuenta y cinco pesos M.L. ($8.689.055),** por cierre Vigencia Fiscal 2023.

CUARTO: Que las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y libres de toda obligación y/o contraprestación y/o indemnización a futuro.

Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos. a) Informe Final de Supervisión, b) Acta de Terminación Bilateral. c) Los documentos soporte de los datos

registrados que reposan en el expediente contractual y en el SECOP II.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en el municipio de Bello a los (3) días del mes de octubre de 2025

John Alexander Osorio Osorio
Secretario de Gestión del Riesgo y Atención a Desastres.
Alcaldía de Bello

Juan Manuel Franco Yepes
Representante Legal
CONCRE-ACERO S.A.S

Franklin Emilio Alvarez Velasquez
Profesional Universitario II
Secretaría de Gestión del Riesgo y Atención a Desastres
Supervisor